

RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2020-010

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que el numeral 1 del artículo 80 del referido cuerpo legal establece como una de las funciones de la COSEDE administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los recursos que lo constituyen;

Que el artículo 324 ibídem dispone que se constituirán los fideicomisos del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, administrados por el Banco Central del Ecuador;

Que mediante resolución de Gerencia General No. COSEDE-GG-018-2019, de 28 de febrero de 2019, se aprobó el Manual Operativo del Fidecomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado y Popular y Solidario;

Que en el Manual Operativo del Fidecomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, en su numeral 10. "Elaboración y aprobación de los Estados Financieros del FIDEICOMISO", literal b, establece que la COSEDE deberá: i) Preparar el proyecto de resolución, a ser sometido a consideración del Directorio de la COSEDE, para la aprobación de los estados financieros anuales auditados del FIDEICOMISO; y, ii) Comunicar al Administrador Fiduciario la aprobación, por parte del Directorio de la COSEDE, de los estados financieros y la afectación en patrimonio de los excedentes/pérdidas, adjuntando copia de la correspondiente resolución.

Que el Manual Operativo del Fidecomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, en su numeral 10. "Elaboración y aprobación de los Estados Financieros del FIDEICOMISO", literal c. establece que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, deberá: i) Aprobar anualmente los estados financieros auditados del FIDEICOMISO, conjuntamente con el

informe de rendición de cuentas; ii) Autorizar la afectación en patrimonio de los excedentes/pérdidas del ejercicio; iii) Disponer, en el portal web del BCE, la publicación de los estados financieros del FIDEICOMISO. La información deberá publicarse con un detalle máximo del nivel de cuentas contables de dos dígitos y la rendición de cuentas del Administrador Fiduciario; y, iv) Disponer, en un diario de circulación nacional, la publicación del estado de situación, estado de resultados y flujo de caja del FIDEICOMISO, así como del dictamen de auditoría externa y, solamente en caso de presentarse salvedades, de las notas de auditoría relacionadas.

Que mediante oficio Nro. BCE-SGOPE-2020-0111-OF, de 28 de febrero de 2020, el Banco Central del Ecuador, en su calidad de representante legal del Fideicomiso del Fondo de Seguro de Depósito de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario remitió a la COSEDE el informe no. BCE-DNSEGF-014-2020, de 18 de febrero de 2020, correspondiente al informe de rendición de cuentas del Fideicomiso del Fondo de Seguro de Depósito de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario por el ejercicio fiscal 2019. Con el objetivo de regularizar una aclaración respecto de dicho informe, se remitió un alcance mediante oficio No. BCE-SGOPE-2020-0179-OF, de 08 de junio de 2020, señalando que se remite el informe no. BCE-DNSEGF-051-2020, de fecha 02 de junio de 2020, correspondiente al Informe de Gestión Anual del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; y, mediante oficio Nro. BCE-SGOPE-2020-0151-OF, de 15 de mayo de 2020, el Banco Central del Ecuador remitió los informes de auditoría externa elaborados y presentados por la firma ACEVEDO & ASOCIADOS CIA. LTDA., correspondientes al ejercicio 2019;

Que la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos, mediante informe técnico No. CGCF-2020-021, contenido en el memorando Nro. COSEDE-CGCF-2020-0165-M, de 20 de junio de 2020, recomienda al Directorio: 1. Aprobar los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2019 del Fideicomiso del Fondo de Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, conjuntamente con el informe de gestión anual de rendición de cuentas; 2. Autorizar la afectación en patrimonio de los excedentes / pérdidas del ejercicio 2019; 3. Disponer la publicación en la página web del Banco Central del Ecuador de los estados financieros y la rendición de cuentas conforme indica el Manual Operativo; 4. Disponer la publicación en el diario de mayor circulación de: el estado de situación, el de resultados, el flujo de caja, así como el dictamen de la auditoría externa correspondientes al ejercicio económico 2019, conforme indica el Manual Operativo; y, 5. Conozca los elementos de interés identificados en la Carta a la Gerencia.

Que mediante memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2020-0078-MEMORANDO, de 21 de junio de 2020, la Gerencia General remite a la Presidenta del

Directorio el informe técnico citado en el considerando precedente y el respectivo proyecto de resolución, a fin de que sean puestos a conocimiento y aprobación del pleno del Directorio;

Que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, en sesión extraordinaria por medios tecnológicos con fecha 24 de junio de 2020, conoció el informe de revisión y análisis presentado por la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos respecto del informe de gestión del Fondo de Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, emitido por el administrador fiduciario, y los informes de auditoría externa; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2019 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, conjuntamente con el informe de rendición de cuentas.

Artículo 2.- Autorizar la compensación de la totalidad de los rendimientos del ejercicio 2019 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario con las pérdidas acumuladas registradas hasta el 31 de diciembre de 2019 en el Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

Artículo 3.- Disponer la publicación en la página web del Banco Central del Ecuador de los estados financieros y la rendición de cuentas del ejercicio 2019 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

La información deberá publicarse con un detalle máximo del nivel de cuentas contables de dos dígitos.

Artículo 4.- Disponer que se publique en un diario de circulación nacional, el estado de situación financiera, estado de resultados, y estado de flujo de efectivo del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, así como el dictamen de auditoría externa correspondiente al ejercicio económico 2019.

Artículo 5.- Disponer que la Gerencia General comunique al administrador fiduciario la aprobación por parte del Directorio de la COSEDE, de los estados financieros y la capitalización de los rendimientos del ejercicio 2019 del

Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, adjuntando copia de la correspondiente resolución.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días de junio de 2020.

Dra. Lorena Freire Guerrero
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

La doctora Lorena Freire Guerrero, en su calidad de Presidenta del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la resolución que antecede, conforme fuera aprobada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados en sesión extraordinaria por medios tecnológicos de 24 de junio de 2020, en el Distrito Metropolitano de Quito.

LO CERTIFICO:

Ing. Luis Velasco Berrezueta
SECRETARIO DEL DIRECTORIO